

RADICACION: 08001315300720220024600  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GLOBAL DISTRIBUTOR JG S.A.S  
DEMANDADOS: FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD

INFORME SECRETARIAL A su despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de conformidad con el parágrafo y el numeral 9 del artículo 372 C.G.P.- Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 07 de 2024.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, MAYO SIETE (7) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que, habiéndose notificado la parte demandada en debida forma quien ejerció su derecho a la defensa; es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Señalar el día quince (15) de mayo 2024 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia de que trata el Art. 372 del CGP, con practica de pruebas, alegatos y sentencia de primera instancia.

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

❖ PARTE DEMANDANTE:

Téngase como pruebas, la totalidad de los documentos aportados en la demanda

❖ PARTE DEMANDADA:

- Téngase como pruebas documentales los documentos aportados en el escrito de proposición de excepciones de mérito.
- Decrétese el interrogatorio de parte al señor CAMPO ELIAS JIMENEZ OTERO en su calidad de representante legal de la empresa GLOBAL DISTRIBUTOR JG S.A.S., o quién haga sus veces, el cual se realizará de manera concomitante con el interrogatorio oficioso señalado en la audiencia del artículo 72 del CGP.
- Decrétese el testimonio de parte a la señora MARIA PAULINA RAMIREZ SIERRA en su calidad de representante legal de la FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD, o quién haga sus veces, a efecto de que absuelva interrogatorio sobre los hechos de la presente demanda

3.- Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

*“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*

*Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”*

4.- De igual manera se le recuerda que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación LIFESIZE para ingresar a la audiencia deberá copiar y pegar el siguiente vinculo o hacer click en el mismo:  
<https://call.lifeseizecloud.com/21406230>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
EL JUEZ

A.J.G.B.